

a) El solar número 25 de la Manzana N° 40 del Distrito Catastra N° 1, del Distrito Nacional, amparado con el certificado de título N° 10642 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de una planta, situada en la calle Barahona esquina Avenida Duarte, marcada con el N° 101 en la calle Barahona y con el N° 65 en la Avenida Duarte;

b) La parcela N° Cien-R (100-R) del Distrito Catastral N° siete (7), del Distrito Nacional, amparada por el certificado de título N° 62-2496 y las mejoras construidas en dicha parcela consistentes en una casa dividida en dos residencias, de concreto y bloques, marcadas con los números 1 y 2, respectivamente, situadas en el kilómetro doce (12) de la Carretera Sánchez, Haina, esquina a la calle Proyecto.

c) El solar N° veinte y cuatro (24) de la Manzana N° 398, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, amparada por el certificado de título N° 511 y las mejoras construidas en dicho solar, consistentes en una casa de una planta de concreto y bloques, con su frente a la calle Crucero Danae, marcada con el N° 13.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3625, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3625

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para franqueo aéreo de la correspondencia, en la cantidad y valor siguiente:

500.000 (Quinientos Mil) sellos del valor de diez centavos, color azul.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular, de 40 x 30 milímetros, con las siguientes características en su diseño; hacia el lado derecho del ángulo superior llevarán la inscripción “50º Aniversario Interpol 1923-1973”, en tres renglones; hacia la parte derecha del ángulo inferior, aparecerá una figura humana observando a través de un microscopio, así como la representación de una planta de la que se producen drogas; hacia el ángulo superior derecho, tendrán el emblema de la Interpol con sus inscripciones, en el centro del ángulo izquierdo se leerá la leyenda “República Dominicana” en dos renglones y hacia la parte izquierda del ángulo inferior, el valor facial expresado así: “10c” e inmediatamente debajo, las palabras “CORREO AEREO”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER